



Municipalidad de Magdalena del Mar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2008-MDMM

Magdalena del Mar, 23 de junio de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de una política de promoción y apoyo al comercio del distrito, esta Municipalidad, mediante Ordenanza N° 358-MDMM, aprobó un régimen de beneficios administrativos a favor de los comerciantes de galerías con la finalidad de promover su formalización;

Que, visto el éxito que viene teniendo esta campaña, es conveniente comprender en la Ordenanza N° 358-MDMM a todos los establecimientos comerciales del distrito a fin de que puedan gozar de sus beneficios y ventajas;

Que, asimismo, el artículo cuarto de la citada Ordenanza establece que los beneficios administrativos aprobados estarán vigentes hasta el 30 de junio del año en curso;

Que, resulta necesario ampliar la vigencia de la precitada Ordenanza a efectos de continuar con su difusión y así garantizar el pleno conocimiento de la misma por parte de los comerciantes;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR los beneficios administrativos establecidos en la Ordenanza N° 358-MDMM, a todos los establecimientos comerciales del distrito, con las situaciones excepcionales que en ella se señalan.

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de los beneficios administrativos aprobados por la Ordenanza N° 358-MDMM hasta el 30 de julio de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a las Gerencias de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana y Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, a través de sus respectivos Departamentos, el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE